



INSTITUCION EDUCATIVA AVELINO SaldARRIAGA

“Construyendo convivencia ciudadana”

Manual de Convivencia.
Ajustes desde la ley 1620 y su decreto
reglamentario 1965 del 2013

2015

ITAGUI

INDICE DE CONTENIDOS

TITULO I. GENERALIDADES	4
Del manual de convivencia.	4
1. INTRODUCCION	4
1.1 JUSTIFICACIÓN.....	5
1.2 OBJETIVOS	5
1.3.1. OBJETIVO GENERAL:.....	5
1.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	6
Capítulo 2. Referentes institucionales	6
2.1 Datos de interés	6
TITULO II. MARCOS REFERENTES:	7
CAPÍTULO 1.	7
Marco institucional	7
Componente teleológico.....	7
1.1.1 Misión:.....	7
1.1.2 Visión:	7
1.1.3 Objetivos	7
1.1.4. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN.....	8
1.1.5. POLÍTICA DE CALIDAD	8
1.1.6 Valores y principios institucionales	8
CAPÍTULO 2: MARCO JURIDICO.....	8
3 MARCO CONCEPTUAL:	9
CAPITULO 4: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	12
4.1. Conformación del Comité Escolar de Convivencia:.....	12
4.1.1 Funciones del comité escolar de convivencia:	12
CAPITULO 5. CONVIVENCIA ESCOLAR.	13
5.1 Responsabilidad de los establecimientos educativos, desde el sistema nacional de Convivencia Escolar:	13
5.2. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	14
5.3 Principios generales para la Convivencia Escolar:.....	14

5.4 Competencias ciudadanas.....	15
5.5 Proyectos Pedagógicos.....	15
5.6. DERECHOS Y DEBERES	16
5.6.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE.....	16
5.6.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE	17
5.6.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	18
5.6.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:	18
5.6.5 DERECHOS DE LOS DOCENTES	20
5.6.6 DEBERES DE LOS DOCENTES.....	21
5.7. Ruta de atención integral.	22
5.7.1 Momento 1. Promoción:	22
5.7.2 Momento 2: Prevención.....	23
5.7.3 Momento 3: Atención.	24
5.7.4 Momento 4. Seguimiento.	36
5.7.5. Sanciones y correctivos.	40
5.7.6. Debido proceso	40
5.7.7. Plan de estímulos:	41
TITULO III UNIFORME ESPECIFICACIONES ACERCA DEL PORTE DEL UNIFORME	42
ALUMNAS UNIFORME DE DIARIO	42
ALUMNOS UNIFORME DE DIARIO	42
PORTE DEL UNIFORME PARA LOS ESTUDIANTES DE LA TERCERA JORNADA:.....	43
UNIFORME UNISEXO:	43
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	43

TITULO I. GENERALIDADES

Del manual de convivencia.

1. INTRODUCCION

Según lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional “P.E.I.” un reglamento o Manual de convivencia y según el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115, el Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Por su parte la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 del año 2013. Plantean la necesidad de tener el Manual de Convivencia contextualizado en términos de la Creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Siempre se ha dicho que el ser humano es normativo y que se ciñe a parámetros y directrices emanadas desde estamentos superiores, ya sea en la familia, o en la escuela, o en la sociedad, es decir, en cualquier instancia social debe haber normas. Un país, una institución o una familia serían un caos sin normas.

El Manual de convivencia además de ser un conjunto de normas, es un documento elaborado por la comunidad educativa, donde se acuerdan los parámetros para la convivencia escolar, se determinan líneas jerárquicas, se formulan procedimientos a seguir y se fijan canales de comunicación, estímulos, correctivos, estrategias para lograr los objetivos en un ambiente humano y democrático; en el se resaltan los principios institucionales como base primordial en la formación integral de los educandos. Por tanto teniendo en cuenta que la Institución Educativa Avelino Saldarriaga es una instancia social y en ellas son necesarias las normas, se recogen en el presente manual de convivencia, además de los anteriores enunciados, los derechos y deberes de todos los estamentos que la componen, el conducto regular, el reconocimiento al derecho fundamental al debido proceso, la legislación vigente pertinente que orienta y regula la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos.

La finalidad entonces del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga es garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el pleno respeto por sus derechos humanos, sus derechos sexuales y reproductivos y sus derechos ciudadanos, trabajando desde la mitigación de la violencia escolar y la corresponsabilidad que cada persona tiene hacia sí mismo, su grupo familiar, la sociedad y la institución.

En esa línea de crecimiento cívico se tienen dos ejes que fortalecen el proceso educativo de los niños, niñas, jóvenes y adultos: la pedagogía crítica, que considera los actores de la comunidad como personas activas apropiadas de los mecanismos de participación que tiene la institución; y el modelo desarrollista con enfoque social. El primero permite el análisis acucioso de dichos procesos educativos y considera la escuela como un espacio de aprendizaje político importante

en la toma de decisiones para la búsqueda del bien común. El segundo, el modelo pedagógico desarrollista con enfoque social, propende por la práctica de las competencias ciudadanas como eje dinamizador del Manual de Convivencia.

Dicho modelo, facilita la aplicación de la justicia restaurativa siendo este el elemento que posibilita la participación de los escolares en la solución pacífica y alternativa de los conflictos, mediante el reconocimiento de la situación, el análisis y la reparación de la misma. A través de estos elementos los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollan actitudes y valores como el perdón, la solidaridad, la conciliación, la sana convivencia, la tolerancia el reconocimiento del otro el respeto por los derechos humanos y la prevención. Con la constante práctica de la solución de conflictos los procesos se convierten en una verdadera formación ciudadana.

1.1 JUSTIFICACIÓN

Para vivir en comunidad se necesita un ordenamiento que permita construir pautas de comportamiento conducentes a actuar de manera armónica, las cuales, por no ser naturales, requieren ser aprendidas a través de mecanismos básicos, orientados y desarrollados cotidianamente. El comunicarse, el interactuar y el decidir en grupo, así como los hábitos de higiene, salud y cuidado del entorno, son valores que se cultivan en la rutina escolar, tanto en el aula, como en las demás actividades de la vida institucional, siendo complementadas con normas claras en el hogar. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga cumple este fin en tanto que posibilita la adecuada interacción de todos los estamentos de la comunidad educativa; recoge en él sus inquietudes, intereses y necesidades, logrando con ello la convivencia pacífica, la tolerancia, el respeto por la diferencia y el acatamiento a la autoridad. Este documento, iluminará los encuentros respetuosos de Directivos, Docentes, Administrativos, Personal de apoyo, Estudiantes, Padres de familia y Comunidad en general, “Todo conflicto debe resolverse a través de la palabra oportuna, sincera y prudente, evitando uso de la fuerza; eso es, en últimas, lo que nos hace personas”

1.2 OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL:

Establecer normas y políticas claras de convivencia para todos los miembros de la comunidad Educativa Avelino Saldarriaga, a fin de que con pleno conocimiento, cada miembro participe responsable y activamente en la dinamización de los procesos escolares siempre en el marco de los derechos humanos.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer criterios de convivencia, garantizando relaciones respetuosas y armónicas en entre todos los miembros de la comunidad educativa, dentro del marco de los derechos humanos. Propiciar el respeto por la diferencia, la diversidad y la inclusión. Incentivar el ejercicio de la participación democrática en todos los procesos de la vida comunitaria, fomentando principios cívicos, éticos y morales, derechos humanos sexuales y reproductivos. Inculcar en el estudiante, el ejercicio responsable de sus deberes y derechos como oportunidad de crecimiento individual y colectivo.

Capítulo 2. Referentes institucionales

2.1 Datos de interés

NOMBRE	INSTITUCION EDUCATIVA AVELINO SALDARRIAGA
RESOLUCION DE FUSIÓN	15486 de Noviembre del 2002-Itagui
AÑO DE FUNDACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	1975
NATURALEZA	OFICIAL (Municipio de itagui)
CARÁCTER	MIXTO
DIRECCIÓN	
SEDE 1 (Principal)	Cll 39 N° 49-77
SEDE 2 (La Unión)	Cll 44 N° 55D-19
SEDE 3 (Olivares)	Cll 140 Parte alta vereda Olivares
TELEFONOS	
SEDE 1 (Principal)	2810050-3723968
Sede 2 (La Unión)	2775264
SEDE 3 (Olivares)	3726099
NIT	811039370-1
DANE	105360000628
CODIGO ICFES	027987
E-MAIL	rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co
Certificado en calidad desde el año 2014	Modelo Europeo EFQM

TITULO II. MARCOS REFERENTES:

CAPÍTULO 1.

Marco institucional

Componente teleológico

1.1.1 Misión:

La Institución Educativa Avelino Saldarriaga es un establecimiento de carácter oficial que forma personas integrales, con espíritu crítico, desde las dimensiones del ser, el que-hacer y el saber; a través de un modelo pedagógico social e inclusivo que fortalece las competencias personales y sociales promoviendo el mejoramiento de sí mismo en el marco una adecuada convivencia, los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos.

1.1.2 Visión:

La Institución Educativa Avelino Saldarriaga, será en un mediano plazo, una organización de alto desempeño, formadora de seres humanos competentes, comprometidos consigo mismos, con el otro y con su entorno; líderes de la transformación política, económica, cultural y social, con una alta valoración de los derechos humanos, y la convivencia ciudadana.

1.1.3 Objetivos

1.1.3.1 Objetivo general:

Formar seres humanos íntegros e incluyentes, con alta calidad en la educación, la cultura, la tecnología, la investigación, la proyección ciudadana, con una alta valoración de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

1.1.3.2 Objetivos específicos:

Ejecutar la labor educativa desde los parámetros legales, orientados por el Ministerio de Educación Nacional.

Implementar educación de avanzada en la investigación y el uso de las TICs.

Ejecutar los proyectos transversales acorde con la ley 115 y demás asignados por Secretaria de educación con profunda convicción de su aporte en la formación humana, social –ambiental, haciendo énfasis en la apropiación de valores que permitan solidificar un profundo respeto por los derechos humanos, y los derechos sexuales y reproductivos.

Dinamizar los diversos estamentos de la comunidad educativa, como proyección de las estructuras sociales, democráticas e incluyentes.

Gestionar la adecuación de espacios locativos necesarios e indispensables para facilitar la inclusión y el buen ejercicio de la labor educativa

Fortalecer los procesos educativos a través de la estrategia metodológica del trabajo y el aprendizaje colaborativo.

1.1.4. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN.

La Institución Educativa Avelino Saldarriaga promueve la educación como un proceso de formación permanente, de carácter personal, social, científico, tecnológico y cultural; profundiza en el desarrollo de los valores humanos con visión futurista, para que cada persona sea protagonista de su propio proyecto de vida. La Institución, prepara al educando en la búsqueda de la dignidad y el respeto por la verdad que habita en cada individuo, reconociendo la cultura y los valores, cimentados en la lucha por el bien, la verdad y la belleza, entendida ésta como el compromiso con el cuidado de sí mismo y del entorno.

1.1.5. POLÍTICA DE CALIDAD

La IE Avelino Saldarriaga al 2014 fue certificada bajo el modelo de calidad EFQM en su nivel de Acceso, por lo anterior basa su compromiso en la permanentemente revisión, confrontación y reestructuración de los procesos académicos, directivos, administrativos, de convivencia y de comunidad, aportando así al mejoramiento continuo institucional y de cada uno de los miembros de la comunidad

1.1.6 Valores y principios institucionales

1.1.6.1 Valores Humanos:

- Respeto.
- Creatividad
- Responsabilidad
- Sociales:
- Equidad
- Solidaridad
- Tolerancia

1.1.6.2 Principios Calidad humana y académica.

- Participación democrática.
- Consciencia ecológica.
- Apertura permanente de la diversidad y la inclusión.
- Respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Espíritu colaborativo.

CAPÍTULO 2: MARCO JURIDICO.

Constitución política de Colombia; Código de Infancia y adolescencia o ley 1098 de noviembre 08 del 2006. Artículos 87 y 91 de la ley 115 y del decreto 1860 de 1994, el decreto 3011 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos, el decreto 1290 del 2009. La ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013. Artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007. Ley 1453 del 2011. Decreto 1377 del 2013. Decreto 1423 de 1.993. Capítulo

3 MARCO CONCEPTUAL:

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas, son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (Situaciones tipo I y II).

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como

altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Correctivos: Acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia.

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Derechos Humanos (DDHH). “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional –por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001).

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

Enfoque de género. Significa profundizar en la formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Justicia restaurativa. Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Re-victimización. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato&Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son:

- a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo.
- b) Dar a conocer su identidad y caso a la comunidad.
- c) Insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido.
- d) Pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie.
- e) Tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc.)
- f) Pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de

coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

CAPITULO 4: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

4.1. Conformación del Comité Escolar de Convivencia:

- El Comité escolar de convivencia estará conformado por:
- El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación. -El coordinador.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

4.1.1 Funciones del comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informe a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de las relaciones sociales.

CAPITULO 5. CONVIVENCIA ESCOLAR.

5.1 Responsabilidad de los establecimientos educativos, desde el sistema nacional de Convivencia Escolar:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.(1620).

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empeñarse en acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

5.2. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

5.3 Principios generales para la Convivencia Escolar:

1. Concepción de la vida humana expresada en la valoración y el respeto por la persona.
2. Aceptación y apertura al otro, mediante el respeto por sus diferencias en cuanto a opiniones, actitudes, formas de vida, creencias, políticas sociales y religiosas sin distinción de raza o sexo, como base de la convivencia y las buenas relaciones humanas.
3. Preocupación constante por mejorar la calidad de vida de sus miembros, en los aspectos que son de su competencia.
4. Construcción continúa de un ambiente de comunicación a través del diálogo directo y de los espacios abiertos a la participación, tanto en las actividades académicas como en las relaciones interpersonales.
5. Búsqueda permanente de los medios que conducen a la autonomía intelectual y moral de las personas como manifestación de su desarrollo y perfeccionamiento, al igual que el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia ciudadana.

6. Valoración y promoción del trabajo honesto en cualquiera de sus formas como medio de subsistencia y condición para la realización de la personal.
7. Conservación y mejoramiento del medio ambiente natural y desarrollo de nuestro patrimonio cultural a través de las actividades de utilización del tiempo libre.
8. Creación de una cultura de la investigación, el debate y el consenso mediante la promoción del análisis y discusión de los problemas cotidianos, sociales, científicos y técnicos.

5.4 Competencias ciudadanas

Las Competencias Ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

¿Cómo manejar pacífica y constructivamente los conflictos que tenemos con los demás?

¿Cómo reclamar nuestros derechos?

¿Cómo hacer para que se respeten los de los demás?

¿Cómo defender pacíficamente a alguien que está siendo discriminado o maltratado?

¿Cómo transformar democráticamente lo que consideramos injusto a nuestro alrededor?

Todas estas son situaciones difíciles con las que nos encontramos día a día y que requieren de habilidades especiales para poderlas enfrentar. Estas habilidades, que hemos llamado competencias ciudadanas, se pueden aprender, desarrollar y practicar. Los estándares nacionales en competencias ciudadanas que acaba de publicar el Ministerio de Educación pretenden ser una guía de cómo llevar a cabo esta formación en competencias ciudadanas. (Chaux).

Las competencias ciudadanas son los conocimientos y las habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible que las personas participen en la construcción de una sociedad democrática, pacífica e incluyente. (Chaux).

5.5 Proyectos Pedagógicos.

El Ministerio de Educación Nacional dentro de sus Estrategias de la Política de Calidad Educativa: contempla la Formación para ciudadanía mediante el Fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales y del programa de Competencias Ciudadanas. Proyectos como: Valores, Proyecto de vida, Uso del tiempo libre, Prevención de desastres, Escuela de Padres, El proyecto de Alimentación escolar. Los Proyectos Pedagógicos Transversales establecidos en el art. 14 de la Ley 115 de 1994 son: Educación Ambiental, Educación Sexual y Derechos Humanos (educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos).

5.6. DERECHOS Y DEBERES

5.6.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tendrá derecho a:

1. Ser escuchado y tratado con dignidad, recibiendo orientación pertinente a través de actitudes comprensivas.
2. Recibir educación que propicie su formación integral. Acorde con el desarrollo biopsicosocial, privilegiando la construcción de la autonomía intelectual, moral y la práctica constante de valores.
3. Disfrutar responsablemente del medio ambiente sano y adecuado de las instalaciones, dotaciones y servicios, que correspondan al desarrollo de las actividades pedagógicas y acorde con los recursos de la institución.
4. Recibir cuidado, asistencia y protección sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, opinión política o filosófica. 5. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. 6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
7. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes, solicitudes, y recursos, presentadas respecto a éstas.
8. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
9. A que la institución tenga en cuenta las recomendaciones dadas por otros profesionales en su proceso de aprendizaje, cuando las circunstancias así lo ameriten.
10. Contar con educadores idóneos y justos, que respeten su proceso de aprendizaje, ritmo personal e individualidad dentro de los procesos educativos (diferente lo académico de lo normativo).
11. Ser llamado por el docente en caso de ausencia.
12. Ser promovido de grado de acuerdo con lo estipulado en la ley y en el sistema de evaluación.
13. Recibir certificados de escolaridad de acuerdo a las normas vigentes y en un tiempo establecido.
14. Participar en la evaluación institucional y de los docentes.

5.6.1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

1. Recibir una formación acorde con sus necesidades.
2. Al reconocimiento de sus estilos y ritmos de aprendizaje.
3. Ser evaluado de acuerdo a sus posibilidades.

4. A que se utilice recursos y materiales adecuados a su forma de aprender.
5. A que se le tengan en cuenta sus logros básicos para ser promovidos.

5.6.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa, acorde con su dignidad como personas y acompañantes del proceso formativo.
4. Aceptar las orientaciones demostrando deseos de superación y actitudes de cambio.
5. Respetar el ejercicio de la autonomía, teniendo en cuenta las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores y comunidad en general.
6. Estar dispuesto a aportar los elementos necesarios que contribuyan a la solución de situaciones problemáticas de manera respetuosa, buscando la concertación y el convenio, apelando a la utilización del conducto regular.
7. Brindar sin ninguna discriminación, asistencia y protección a los miembros de la comunidad educativa.
8. Conocer y apropiarse la misión, visión y principios institucionales.
9. Portar adecuadamente el uniforme de la institución, según estipulado en el manual de convivencia.
10. Respetar los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
11. Conocer y cumplir con el manual de convivencia.
12. Devolver en el tiempo indicado los libros y materiales prestados por la institución.
13. El estudiante se debe desatrasar cuando se ausente de clase.
14. Si el estudiante se queda en la institución después de la jornada y en actividades distintas a extra clase, lo hace bajo la responsabilidad de la familia que acepte que no hay personal asignado para el acompañamiento de los estudiantes.
15. Respetar los horarios para el uso de celulares y aparatos electrónicos, los cuales solo se podrán usar en las horas del descanso.

5.6.2.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

1. Asistir con regularidad a aquellas actividades de apoyo sugeridas por la institución.
2. Cumplir cabalmente con las adecuaciones curriculares adaptadas a su nivel de desempeño.

3. Cumplir con la jornada escolar estipulada por la institución, acorde con sus características individuales.

5.6.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Asistir a la recepción de los informes periódicos de evaluación y en otras citaciones que fueren necesarias dentro del proceso académico de cada año lectivo.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Que se le respeten los derechos contemplados en la constitución.
6. Elegir y ser elegido para representar el consejo de padres.
7. Ser informado oportunamente sobre las decisiones que tome la institución y que afecten el proceso formativo del estudiante.
8. Ser atendido por los docentes, directivos y personal administrativo en horarios establecidos.
9. Recibir los informes académicos y comportamentales de su hijo(a) al finalizar cada periodo.
10. Hacer peticiones respetuosas a los miembros de la institución, siguiendo el conducto regular y según amerite el caso.
11. Participar en los encuentros de formación y actividades recreativas, culturales ofrecidas por la institución.
12. Conocer el calendario escolar y ser citados con anticipación a los eventos y reuniones.
13. Conocer el manual de convivencia.

5.6.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Cuando él o la estudiante se encuentren en situación de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales el padre deberá estar inmerso en el proceso de desarrollo del hijo (a),

desde la entrega del diagnóstico actualizado, la comunicación asertiva con la institución, dar informes mensuales del resultado del proceso terapéutico (farmacológico, psicológico, pedagógico) en el primer mes de estancia en la institución.

5. Cuando la institución lo considere necesario por las dificultades que presenta el estudiante, el padre debe acompañar el proceso académico y social del mismo dentro de la institución (el tiempo de asistencia dependerá de las dificultades del estudiante).

6. Cuando la institución recomienda la realización de un diagnóstico a alguno de sus estudiantes por las dificultades que se evidencien dentro del aula, el padre y/o acudiente deberá responsabilizarse de buscar apoyos externos y presentar resultados o avances del proceso en un periodo no superior a dos (2) meses después de la fecha pactada.

7. Cuando el diagnóstico del estudiante tenga un tratamiento farmacológico, el padre deberá comunicarlo a la institución y si dada las dificultades del estudiante requiere de la presencia del acudiente para el suministro del mismo éste deberá acudir en los horarios establecidos en la fórmula.

8. Hacer uso de los servicios de apoyo que la institución le brinde.

9. Asistir a capacitaciones que tengan que ver con el proceso educativo de su hijo. Generar espacios de confianza, afecto y protección a sus hijos(a)

10. Participar en la revisión y ajustes al manual de convivencia.

11. Conocer y respetar la misión, visión y los principios institucionales.

12. Conocer y cumplir las normas del manual de convivencia y responder cuando su hijo las incumpla.

13. Asumir responsabilidades en las actividades propuestas por la institución.

14. Realizar un acompañamiento afectivo con su hijo(a) en el cumplimiento de responsabilidades que tiene con la institución.

15. Asistir a las reuniones y actividades generales programadas por la institución.

16. Estar enterados del proceso académico y comportamental de su hijo(a) y participar de este.

17. Pedir cita con anticipación para ser atendido, respetando el conducto regular.

18. Ser respetuoso en el trato con todos los miembros de la institución.

19. Enviar excusa en el formato institucional, firmada y explicando el motivo de la inasistencia del estudiante.

20. Leer y firmar las circulares y notas enviadas por la institución o el docente.

21. Proveer a sus hijo(a) del uniforme y útiles necesarios para su proceso educativo.

22. Responder por los daños causados por su hijo(a).
23. No fumar dentro de la institución.
24. Garantizar la puntualidad de su hijo(a)
25. Asistir a la institución con ropa adecuada, evitando pijama, chancas, chales y mochos, y en sano juicio.
26. Comunicar las irregularidades que se presenten oportunamente.
27. Participar de la evaluación anual institucional.

5.6.5 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga, además de los derechos y deberes contemplados en los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y en la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único”, tendrán los siguientes: 1. Usar y prestar los libros de la institución en forma adecuada.

2. Contar con los recursos necesarios para realizar su trabajo con calidad y eficiencia.
3. Disfrutar del ambiente limpio y bien decorado, colaborando para ello.
4. Disfrutar de los espacios formativos e informativos, participando en la construcción de dichos espacios.
5. Participar en las actividades de embellecimiento y cuidado de la planta física.
6. Utilizar los implementos deportivos de propiedad de la Institución en los horarios pertinentes (Ed. Física)
7. Utilizar racionalmente el material didáctico y equipos existentes en la institución.
8. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en la ley 734/02.
9. No ser discriminado por sus creencias religiosas, políticas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, raciales y sexuales.
10. Ser atendido, respetado y acatado por los estudiantes y padres de familia o acudientes.
11. Participar en la definición de parámetros claros y precisos, con respecto al seguimiento académico y comportamental de los estudiantes.
12. Participar en el gobierno escolar y en las diferentes comisiones institucionales.
13. Participar en eventos de carácter municipal, departamental o nacional, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.
14. Participar en la reestructuración del PEI, Manual de Convivencia, mallas curriculares, planes de mejoramiento y demás.

5.6.6 DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Desempeñarse con compromiso y eficiencia, en las funciones propias de su cargo emanadas desde la constitución y la legislación educativa colombiana.
2. Ser puntual al iniciar las clases y cumplir con la jornada laboral con un mínimo de seis (6) horas de permanencia en la Institución.
3. Solicitar autorización escrita (diligenciando el respectivo formato) por ausencias previstas, dejando talleres para su clase.
4. Hacer seguimiento al aprendizaje de sus estudiantes, motivar y estimularlos en su trabajo, preparar las clases y sus materiales y evaluar continuamente de manera pedagógica.
5. Revisar los trabajos y evaluaciones de los estudiantes, devolviéndoselas a tiempo y con las observaciones correspondientes.
6. Llevar los libros, hojas de vida, planillas y demás documentos reglamentarios en su práctica docente.
7. Diligenciar informes académicos puntualmente.
8. Participar responsablemente en la programación y realización de eventos de tipo cívico cultural, deportivo, etc. Y colaborar disciplinariamente en el desarrollo de los mismos.
9. Desempeñarse como monitor de comportamiento según su turno y cuando le sea solicitado por el coordinador.
10. Participar como miembro activo en los proyectos que le correspondan.
11. Atender las excusas de los estudiantes después de la revisión del coordinador.
12. Aceptar las críticas, sugerencias, orientaciones y órdenes de rectoría, coordinación, consejo académico y directivo.
13. Coordinar que los salones queden limpios al terminar la jornada.
14. Actualizar el proyecto pedagógico y el plan de estudios constantemente. En el formato indicado por las directivas institucionales.
15. Controlar la asistencia y permanencia de los estudiantes en sus clases e informar al director de grupo cuando la inasistencia sea repetitiva.
16. Trabajar por la formación de los estudiantes, desarrollando su espíritu crítico y creativo.
17. Ser equitativo con las exigencias institucionales que se hagan a los estudiantes y compañeros.
18. Llamar la atención al estudiante cuando no cumpla con sus deberes, usando los correctivos pedagógicos establecidos en el presente manual y siguiendo el debido proceso y conducto regular.

19. Cuidar y devolver oportunamente y en buen estado los materiales pedagógicos prestados, además de responder por los daños causados a los mismos.
20. Mantener las aulas de clase y la institución aseadas durante la jornada escolar.
21. Respetar los espacios formativos e informativos de la institución.
22. Cuidar los implementos de aseo y responder por ellos en caso de pérdida o uso inadecuado.
23. Realizar de manera puntual y efectiva los turnos de acompañamiento en los descansos pedagógicos de los estudiantes.
24. Conservar y emplear adecuadamente los implementos deportivos dándoles un uso racional y acorde con la actividad.
25. Responder por la pérdida, daño o mal uso intencionado que le fueren causados a dichos implementos o a otros enseres.
26. Seguir el conducto regular ante una sanción o llamada de atención a los estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.
27. Ser testimonio de vida para los estudiantes y la comunidad educativa, fomentando valores sociales, espirituales e intelectuales.

5.7. Ruta de atención integral.

La ruta de atención integral comprende cuatro momentos:

5.7.1 Momento 1. Promoción:

Acciones del componente de promoción		
Aspecto	Acción	Componente de la Acción
Formulación de Políticas Institucionales	Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI	Seguimiento trazabilidad Horizonte institucional
	Ajustar el Manual de Convivencia de acuerdo a la ley 1620	Re significación del Manual de Convivencia. Conformación Comité de Convivencia.
Desarrollo de Iniciativas y Proyectos	Fortalecer la implementación y evaluación de Proyectos Pedagógicos de Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía desde el preescolar, que correspondan a las particularidades del contexto en que se encuentra la institución educativa.	Transversalizar el Proyecto Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía en todas las áreas. Además de los proyectos de valores, proyecto de vida. Proyecto de uso del tiempo libre, Convivencias formativas.

	Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temas relacionados con la clarificación de normas, definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación de intereses y objetivos y el ejercicio de las habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.	Estrategias de comunicación interna institucional: página web, carteleras, periódico escolar, murales, blog, manual de convivencia, decálogo de convivencia, escuela de padres. Estrategias formativas en competencias ciudadanas desde grado preescolar hasta 11°; proyecto de valores; proyecto en sexualidad.
	Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos y sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y formación establecidas en el PEI	Proyectos transversales en las áreas Democracia y Sexualidad.
	Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación.	Convivencias, foros, talleres, escuela de padres, conversatorios, mediaciones

5.7.2 Momento 2: Prevención

Acciones del componente de prevención		
Aspecto	Acción	Componente de la Acción
Identificación de factores de riesgo y protección	Identificar los riesgos de incurrancia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, lo anterior a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa	Análisis de Resultados del tamizaje de intimidación escolar y bullying realizado por el CES. Mapeo de identificación de riesgos por espacios institucionales. Caracterización sociodemográfica de las familias. Identificación de señales de alerta.
	Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	Formalización de los protocolos de atención a las faltas tipo 1, 2 y 3

Construcción de estrategias pedagógicas	Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos identificadas como riesgos.	Formación de Gestores de Convivencia. Capacitación a docentes para identificar focos de riesgo: bullying, abuso sexual, vulnerabilidad de derechos, otros. Escuela de Padres. Proyecto Educación Sexual y Ciudadanía
---	--	---

5.7.3 Momento 3: Atención.

En el marco de la ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta a todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHSR. Significa que la ley de convivencia escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de dialogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar acciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resulten de la situación. (Guía 49)

5.7.3.1 Situaciones de tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

5.7.3.1.1. Impuntualidad o inasistencia a la Institución. De manera injustificada o reiterativa.

5.7.3.1.2. El uso de vocabulario descortés.

5.7.3.1.3. La práctica de juegos bruscos.

5.7.3.1.4. Presentarse a la institución portando incorrectamente el uniforme o no portarlo sin justificación.

5.7.3.1.5 Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción musical durante las clases, descansos o en actos institucionales; igualmente hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias. La institución no se hace responsable por la pérdida o hurto de este tipo de elementos.

5.7.3.1.6. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa dada por coordinación. 5

5.7.3.1.7. Perturbar el normal desarrollo de las clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc.

- 5.7.3.1.8. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
- 5.7.3.1.9. Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos.
- 5.7.3.1.10. Ingerir alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos institucionales.
- 5.7.3.1.11. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, restaurante, etc.
- 5.7.3.1.12. Participar o promover la práctica de juegos de azar en los que se apueste dinero.
- 5.7.3.1.13 Realizar, participar o propiciar desordenes en clase o en actos comunitarios.
- 5.7.3.1.14 Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma realizados a través de cualquier medio (físico o virtual)
- 5.7.3.1.15 Dar mal uso a los elementos facilitados por el plantel y /o dar mal uso a los implementos o útiles escolares propios o de sus compañeros.
- 5.7.3.1.16 Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: La tienda, la fotocopidora, el restaurante escolar y el uso de los baños y /o sanitarios.
- 5.7.3.1.17 Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, espumas, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución. Lo cual no se podrá realizar ni dentro ni en los alrededores de la institución, ni portando el uniforme.
- 5.7.3.1.18 Esconder, voltear o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
- 5.7.3.1.19 Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
- 5.7.3.1.20 Manifestaciones exageradas de afecto.
- 5.7.3.1.21. Realizar ventas dentro de la institución, sin autorización del rector.
- 5.7.3.1.22. Llevar puesto gorra o cachucha no permitidos en la institución.

Nº	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Reporte en observador de grupo.
A	Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Reporte en observador de grupo.
B	Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Reporte en observador de grupo.
C	Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo. Estudiantes mediadores	Reporte en observador de grupo.
D	Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo.	Reporte en observador de grupo.
2	Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Mediato	Docente de área y/o director de grupo.	Reporte en observador de grupo.
A	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Mediato	Director de grupo	Reporte en observador de grupo.
B	A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas, con el anexo 1.	Mediato	Director de grupo y coordinación	Registro en el observador de grupo
C	Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento. Según el caso se establecerá el contrato pedagógico.	Mediato	Coordinador	Registro en el observador de grupo
D	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia,	Mediato	Coordinador	Registro en el observador de grupo

	consejo directivo).			
Nota 1: Si en coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente. Nota 2: El coordinador establecerá las sanciones en tiempo (máximo tres días) siempre acompañadas con acciones pedagógicas y en lo posible con compromiso de restaurar el daño causado, así sea a sí mismo.				

5.7.3.2 Situaciones de tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber-acoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Se presenta de forma repetida y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

5.7.3.2.1 Reincidir en situaciones de tipo I

5.7.3.2.2 Dañar candados, carteleras, puertas, muebles, equipos, enseres, etc de la institución.

5.7.3.2.3 Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5.7.3.2.4 Menospreciar o irrespetar los símbolos de la Institución o la Nación o asumir comportamientos irrespetuosos en actos cívicos y de comunidad.

5.7.3.2.5 Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.

5.7.3.2.6 Atentar por cualquier medio contra a honra y el buen nombre de un integrante de la comunidad educativa.

5.7.3.2.7 Hacerse suplantar o suplantar a un compañero(a) o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas.

5.7.3.2.8 Participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin la correspondiente autorización por parte de rectoría o coordinación.

5.7.3.2.9 Rayar paredes, carteleras, sillas, barandas, columnas y baños de la institución.

5.7.3.2.10 Exhibir y/o comercializar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.

5.7.3.2.11 Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro de la institución o fuera de ella usando el uniforme.

5.7.3.2.12 Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.

5.7.3.2.13 Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la institución.

5.7.3.2.14 Programar y/o participar, dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución Educativa. (Si es un estudiante de grado 11, no se graduara en ceremonia pública).

5.7.3.2.15 Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia o para su uso por parte de la institución.

5.7.3.2.16 Presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.

5.7.3.2.17 Tener relaciones sexuales dentro de la institución.

5.7.3.2.18 Inducir, manipular u obligar a otra(s) persona(s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo.

5.7.3.2.19 Dejar de asistir o ausentarse de la institución sin la debida autorización de su padre o acudiente.

5.7.3.2.20 Dar información falsa a los docentes o directivos docentes.

5.7.3.2.21 Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, menoscabando el buen nombre de la institución.

5.7.3.2.22 Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

5.7.3.2.23 Ofensas o golpes proferidos a un estudiante. 5

5.7.3.2.24 Agresiones o conflictos que involucran a estudiantes de diferentes instituciones educativas. De manera física o virtual.

5.7.3.2.25 Acoso escolar de docentes a estudiantes.

5.7.3.2.26 Presión para acceder a algún tipo de actividad sexual entre pares. Realizarse o realizar perforaciones para pearing dentro de la institución.

5.7.3.2.27 Inducir para la práctica de actividades sexuales que atenten a la integridad sexual. 5

5.7.3.2.28 Intimidación y presión tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa 5.7.3.2.29 Consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución.

5.7.3.2.30 Discriminación por su condición sexual.

5.7.3.2.31 Agresiones verbales entre compañeros.

5.7.3.2.32 Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros, docentes, directivos docentes, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.

5.7.3.2.33 Apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad.

5.7.3.2.34 Agresiones físicas entre compañeros.

5.7.3.2.35 Agresiones verbales de estudiantes a profesores.

5.7.3.2.36 Agresiones físicas de estudiantes hacia profesores.

5.7.3.2.37 Agresiones físicas de profesores a estudiantes.

5.7.3.2.38 Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5.7.3.2.39 Agresiones verbales y/o físicas entre docentes.

5.7.3.2.40. Agresiones verbales y/o físicas de padres de familia a estudiantes, dentro de la institución.

5.7.3.2.41 Uso indebido de implementos escolares para atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

5.7.3.2.42 Causar ausentismo de un estudiante por miedo a ser acosado por alguien al interior de la institución.

5.7.3.2.43 Intimidación, presiones o agresiones camino de ida o vuelta del colegio.

5.7.3.2.44 Amenazas a docentes por parte de los estudiantes:

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular
1	Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	Inmediato	Docente o estudiante que haya conocido la situación
A	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Docente o coordinador
B	Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.	Inmediato	Docente o coordinador
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Coordinador

A	Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador de convivencia debe citar a las partes involucradas, a los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.	Mediato	Coordinador
B	Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.	Mediato	Coordinador
C	El coordinador de convivencia señalará la falta en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.	Mediato	Coordinador
3	Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Mediato	Coordinador
A	Anexar estrategias de negociación, mediación y acciones formativas – pedagógicas para la solución de conflictos.	Mediato	Coordinador
4	Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.	Mediato	Comité escolar de convivencia
A	Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir el hecho al CEC en el formato dispuesto para ello.	Mediato	Comité escolar de convivencia
5	El CEC una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así:	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas. En ultimas si hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.	Mediato	Comité escolar de convivencia

B	Verificación de la situación en mención dentro del Manual de convivencia y su clasificación respectiva;	Mediato	Comité escolar de convivencia
C	Identificación de los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones.	Mediato	Comité escolar de convivencia
D	Indagación y recolección de las pruebas existentes.	Mediato	Comité escolar de convivencia
E	Los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.	Mediato	Comité escolar de convivencia
F	Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva.	Mediato	Comité escolar de convivencia
6	Apertura e inicio de proceso en CEC	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Si hay mérito para abrir el proceso, el CEC formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una resolución.	Mediato	Comité escolar de convivencia
B	El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de la resolución, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido. El CEC debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso.	Mediato	Comité escolar de convivencia
C	Los presuntos implicados presentan descargos dentro del término de 5 días hábiles al CEC.	Mediato	Comité escolar de convivencia
D	Se practican las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.	Mediato	Comité escolar de convivencia
E	El CEC concede un término al presunto implicado de 10 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la falta, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.	Mediato	Comité escolar de convivencia

F	El CEC expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. Notifica la información al implicado e informa a los padres o acudientes. Si lo considera responsable expide una resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 10 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado. Informa a los padres o acudientes.	Mediato	Comité escolar de convivencia
G	El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.	Mediato	Comité escolar de convivencia
7	El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
8	El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.	Mediato	Comité escolar de convivencia
Nota 1. El comité escolar de convivencia podrá tomar decisiones sancionatorias en tiempo, siempre acompañadas de acciones pedagógicas con finalidad reparativa o restaurativa de acuerdo a la situación.			

5.7.3.3 Situaciones de tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

5.7.3.3.1 Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o de otra institución.

5.7.3.3.2 Portar, exhibir o guardar armas de fuego y/o cortapunzantes, explosivos, objetos y sustancias químicas con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.

5.7.3.3.3 Portar, consumir o distribuir a cualquier título (Gratuito u oneroso) dentro de la institución sustancias alienantes, alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción (Ver Dcto 1108 de 1994. Código Nacional y Departamental de Policía)

5.7.3.3.4 Portar, consumir o distribuir a cualquier título, bebidas embriagantes o sustancias Psicoactivas.

5.7.3.3.5 Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5.7.3.3.6 Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución o en sus alrededores.

5.7.3.3.7 Incumplir un contrato pedagógico (de alcance disciplinario y/o académico) previamente firmado por él y su acudiente.

5.7.3.3.8 Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la institución. Dependiendo del daño o perjuicio se entenderá como falta de mayor entidad. Deberá resarcirse el daño causado en iguales condiciones.

5.7.3.3.9 Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.

5.7.3.3.10 Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5.7.3.3.11 Conformar o hacer pandillas o bandas en la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar⁵

.7.3.3.12 Acosar, provocar, abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, (Independientemente de quien la cometa, ya sea estudiante, docente, directivo docente, administrativo o de apoyo).

5.7.3.3.13 Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes de la institución (Brujería, prostitución, intimidación, entre otros).

5.7.3.3 14 Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida.

5.7.3.3.15 Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.

5.7.3.3.16 Suplantar a compañeros(as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas, trabajos, talleres tareas o cualquier otro tipo de actividad que implique valoración por parte de los docentes. de carácter académico, se incluye aquí el plagio.

5.7.3.3.17 Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano⁵

.7.3.3.18 Homicidio, secuestro; extorsión. Porte ilegal de armas de fuego, y cortupunzantes. Tortura. Desaparición forzada. Constreñimiento para delinquir, explotación laboral.

5.7.3.3.19 Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.

5.7.3.3.20 Abusar sexualmente a niñas, niños y adolescentes por parte de un miembro de la familia.

5.7.3.3.21 Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.

5.7.3.3.22 Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.

5.7.3.3.23 Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.

5.7.3.3.24 Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de años.

5.7.3.3.25 Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.

5.7.3.3.26 Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.

5.7.3.3.27. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.

5.7.3.3.28 Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.

5.7.3.3.29 Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.

5.7.3.3 30 Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Garantía de atención inmediata en salud física o mental	Inmediato	Docentes, coordinadores, rector.	Se deja constancia escrita
a	Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.	Inmediato	Rector o miembros de La comunidad educativa	Formato de remisión externa
b	Se solicita el servicio de ambulancia de bomberos y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o Sisben según sea el caso.	Inmediato	Personal administrativo de la I. E	Copia de informe de atención en salud.
c	El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.	Inmediato	Docente – padre de familia	Copia de informe de atención en salud.

d	Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.	Inmediato	Coordinador o docente	Se deja constancia del acompañamiento.
2	Denuncia de la situación a la autoridad competente	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita
a	Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita
b	Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente	Inmediato	Rector	Oficio rectoral
c	Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación	Inmediato	Coordinador	Se deja constancia escrita
3	Convocatoria al comité de convivencia	Mediato	Rector	
a	Citación a los integrantes del comité de convivencia	Mediato	Rector	Se deja constancia escrita
b	El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Mediato	Rector	Acta de comité de convivencia
c	El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia

4	Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales	Mediato	CEC	
a	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia / Archivo de convivencia escolar.
b	El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.	Mediato	CEC	
c	El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.	Mediato	CEC	
d	El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.	Mediato	CEC	
e	El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.	Mediato	CEC	
5	Reporte del caso al sistema de información unificado	Mediato	Rector	Informe virtual

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices.

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- Frente a situaciones de violencia, No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

5. 7.4 Momento 4. Seguimiento.

Como todo sistema, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse, y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de a ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del decreto 1965 del 2013. Diligenciamiento de la ficha de seguimientos para las sanciones y acciones correctivas.

5.8 Correctivos y acciones pedagógicas: medidas pedagógicas y acciones para promover la convivencia escolar, prevenir situaciones que la afecten así como aquellas que se orienten a la

reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran.

1. Elaborar una publicidad donde responda a la pregunta: ¿Por qué vale la pena solucionar pacíficamente los conflictos/ser sanos...? La pregunta se adecúa a la falta. Debe considerar: a qué grupo de edad se dirige, debe llamar la atención, debe presentarlo en clase.
2. Encuentra las 10 preguntas más importantes que le harías a alguien que es impulsivo, para ayudarlo. Exponerlo y debatirlo en clase, explicando la razón.
3. Realiza un collage promoviendo el respeto, la autoestima. (El tema de la falta).
4. Elige 3 acciones pro-sociales y escribe un ensayo sobre la razón para elegirlos.
5. Construya 3 formas de reparar un daño emocional a su compañero. Elija 1 y realícelo.
6. Si fuera diseñador que aspectos del aula o el colegio cambiaría (algo que un estudiante o grupo de estudiantes pueda hacer).
7. Lectura de contexto: Analiza los factores que intervienen en la problemática (en el espacio físico, familiar, emocional).
8. Realiza un diagnóstico del grupo: características, roles en el grupo, qué rol asume el estudiante en el grupo.
9. Realiza una propuesta que ayude al grupo a solucionar sus dificultades.
10. Realiza una encuesta a "x" número de estudiantes sobre: 5 Características de un buen compañero, de un buen docente, padre de familia, hijo.
11. Ensayo que responda a la pregunta: ¿Qué me motiva? (1 hoja).
12. Investiga 5 cuentos, historias sobre el motivo de sanción y preséntalo en clase explicando por qué te llamó la atención y los valores que promueve.
13. Presenta un video de motivación al cambio en clase y explica por qué lo elegiste, en qué se relaciona con el estudiante o el grupo.
14. Explicar al grupo qué es la resiliencia.
15. Explicar las habilidades sociales al grupo. Preparar al menos 2 dramatizaciones o de otra manera creativa.
16. Que es autoestima, explicarlo al grupo y presentarles una lectura/video.
17. Consulta: ¿qué es la escucha activa? Características y ejemplos.
18. Investiga y cuéntale al grupo un caso de superación personal.

19. Investiga 1 cualidad de cada uno de tus compañeros. Dilo en clase. Que el grupo también lo haga con él. (Decírselo al docente).
20. Consulta la vida de un maestro espiritual P. ej. Jesús, Maoma, Gandhi). Exposición y principal enseñanza.
21. Enséñale al grupo 3 formas de auto-control. Investigación al colegio. Presenta una obra creativa (títeres, teatro, canción, otra).
22. Reconocimiento a cada docente toda la semana. Investígalo con los compañeros.
23. Ensayo de 3 valores más importantes para usted.
24. Apoyar una actividad de promoción y prevención en el colegio.
25. Comparendos pedagógicos.

5.9 MARC. Métodos Alternativos en Resolución de Conflictos.

Los siete principios básicos para la convivencia, es una de las herramientas básicas, con las que trabajaran los Gestores de Convivencia Pacífica, y los Representantes de la Convivencia Pacífica.

1) APRENDER A NO AGREDIR AL CONGENERE:

Base de todo modelo de convivencia social.

El hombre es una de las pocas especies que ataca y destruye a sus congéneres. Por eso el ser humano debe aprender y debe ser enseñado a no agredir ni psicológica ni físicamente a los otros miembros de su especie. La agresividad es natural en el hombre. Pero el hombre puede y debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor, y no para la muerte.

2) APRENDER A COMUNICARSE

Base de la autoafirmación personal y grupal. Cuando yo me comunico, espero que el otro me reconozca. Y cuando el otro se comunica conmigo, espera igualmente que yo lo reconozca. Ese reconocimiento es la autoafirmación.

El medio básico de la autoafirmación es el diálogo. La Convivencia Social requiere aprender a dialogar, porque es a través del diálogo que aprendemos a expresarnos, a comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos

Así permitimos que todas las personas o grupos puedan expresar sus mensajes en igualdad de condiciones creando mejores condiciones para la convivencia. Sociedad que aprende a dialogar aprende a convivir.

3) APRENDER A INTERACTUAR

Base de los modelos de relación social. Todos somos extraños hasta que aprendemos a interactuar. Aprender a interactuar supone aprendizajes:

- a) Aprender a acercarse al otro, siguiendo las reglas de saludo y cortesía.
- b) Aprender a comunicarse con los otros reconociendo los sentimientos y los mensajes de los otros, y logrando que reconozcan los míos.
- c) Aprender a estar con los otros aceptando que ellos están conmigo en el mundo, buscando y deseando ser felices, y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a disentir sin romper la convivencia.
- d) Aprender a vivir la intimidad, aprendiendo a cortejar y amar.
- e) Pero sobre todo aprendiendo a percibirme y a percibir a los otros como personas que evolucionamos y cambiamos en nuestras relaciones pero guiados siempre por los Derechos Humanos.

4) APRENDER A DECIDIR EN GRUPO

Base de la política y de la economía.

Aprender a convivir supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, estos tres propósitos fundamentales del Hombre no son posibles si no se aprende a concertar, con los otros, los intereses y los futuros. La concertación es la condición de la decisión en grupo. La concertación es la selección de un interés compartido que al ubicarlo fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos los que lo seleccionamos.

Para que una concertación genere obligación y sirva de orientación para el comportamiento, se requiere de la participación directa o indirecta de todos a los que va a comprometer. La concertación de toda una sociedad, la llamamos constitución. Y toda buena concertación (como toda buena constitución) establece las reglas para cambiar o modificar la concertación.

El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participada a todo nivel: familiar, gremial, regional. Nacional e internacional.

5) APRENDER A CUIDARSE

Base de los modelos de salud y seguridad social. La salud es un bien personal y colectivo que se construye y se desarrolla a base de comportamiento. Aprender a cuidar el “bien estar” físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar el amor a la vida.

Aprender a cuidarse, significa también aprender a crear y a cuidar las condiciones de vida de todos (vivienda, alimentación, trabajo, recreación) como factor de convivencia. Si el otro no tiene condiciones de vida adecuadas, la convivencia no es posible porque antes de convivencia está la supervivencia.

Aprender a cuidarse supone igualmente aprender a proteger la salud propia y de todos como un bien social, y aprender a tener una percepción positiva del cuerpo. Sin una cultura de cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible el desarrollo adecuado del sistema de salud y de seguridad social.

6) APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO

Fundamento de la supervivencia. Aprender a convivir socialmente es ante todo aprender a estar en el mundo, cuidando del lugar donde estamos todos: la Biosfera.

La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores a ellos. No somos “los amos de la naturaleza”.

La convivencia social implica también aprender que para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere, y el planeta Tierra no puede sobrevivir como “nuestra casa” sin nuestro cuidado.

7) APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL Y ACADÉMICO

Base de la evolución social y cultural. El Saber Social (el Académico y el Cultural) definido como el conjunto de conocimientos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, ritos y sentidos, que una sociedad juzga válidos para sobrevivir, convivir y proyectarse, es importante para la convivencia social, porque es ahí dentro de la cultura y saber Académico que le toca vivir, donde el ser humano se modela y evoluciona.

El ser humano no evoluciona biológicamente, sino que evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

5.7.5. Sanciones y correctivos.

Los coordinadores de convivencia tienen autonomía para enviar al estudiante a realizar acciones pedagógicas por fuera de la institución hasta por tres días.

El rector podrá suspender las actividades académicas presenciales de un estudiante hasta por 8 días, mediante resolución y asignación de actividades pedagógicas. El Consejo directivo será en última instancia, quien determine la continuidad o no continuidad de un estudiante en la institución.

5.7.6. Debido proceso

La sanción debe implementarse con debido proceso (Art 29 Constitución Política), fundamentado en respetar y reconocer la dignidad humana.

Pasos:

1. Ocurren los hechos o se presentan las omisiones presuntamente constitutivas de situaciones I,II,III
2. Se ponen en acción la Ruta de atención integral y se sigue el protocolo correspondiente de acuerdo a la situación.

3. El comité garantiza la confidencia para proteger a los informantes.
4. El comité llama a los presuntos implicados en la situación.
5. Informa a los padres o acudientes.
6. Dialoga con los actores, se precisa la situación de acuerdo al manual de convivencia.
7. Opciones: Negociación directa, mediación o proceso disciplinario, se explica en que consiste cada uno.
8. El CEC debe abrir expediente, que contiene cada una de las actuaciones que suceden en el proceso.
9. Si no se sigue proceso se archiva el expediente.
10. Si se sigue el proceso se debe formular pliego de cargos a los presuntos implicados por medio de una resolución.
11. Notificación con pliego de cargos, firmas de recibidos e informe a los padres.
12. Se presentan los descargos en los 10 días hábiles siguientes.
13. Práctica de pruebas, solicitadas por el CEC, las pedidas por el inculpado, el personero debe acompañar estos procesos.
14. Se expide resolución acerca de la responsabilidad o se absuelve.
15. Si se considera por parte del sancionado, puede interponer recurso de apelación.
16. Si no se apela, se procede a hacer cumplir la sanción y se archiva el caso.
17. Situaciones que ameriten la expulsión del estudiante deberán ser resueltas en el Consejo Directivo previo paso por el Comité Escolar de Convivencia.

5.7.7. Plan de estímulos:

- Reconocimiento al mejor estudiante académicamente de cada grupo y de cada periodo.
- Reconocimiento al mejor estudiante en la práctica de valores.
- Reconocimiento al mejor estudiante en actitud con el medio ambiente.
- Reconocimiento al estudiante que represente dignamente a la institución.
- Reconocimiento al estudiante con mejor resultado en las pruebas Saber.
- Reconocimiento al mejor estudiante por promedio académico.
- Reconocimiento al mejor docente en proyectos externos.
- Reconocimiento al mejor docente en proyectos internos.
- Reconocimiento al mejor docente en la práctica de valores.
- Reconocimiento al padre de familia con mejor acompañamiento al proceso educativo del estudiante.
- Reconocimiento al mejor desempeño del personal de apoyo.

- Reconocimiento al mejor liderazgo en proyectos.
- Reconocimiento al mejor deportista.
- Reconocimiento a la mejor deportista.
- Reconocimiento al mejor artista.
- Reconocimiento a la mejor deportista

TITULO III UNIFORME ESPECIFICACIONES ACERCA DEL PORTE DEL UNIFORME

ALUMNAS UNIFORME DE DIARIO

- Largo de la falda: Mitad de la rodilla.
- Prensos sueltos desde la pretina y por el lado derecho.
- Zapatos negros con cordones negros.
- Media blanca debajo de la rodilla.
- Blusa colegial blanca. Mangas al codo con doble.
- Camisetas u otras prendas debajo de la camiseta, deben ser de color blanco sin estampados.
- No llevar aretes ostentosos, piercing o accesorios que desluzcan el diseño y la buena presentación del uniforme. Esmalte de las uñas claro.

ALUMNOS UNIFORME DE DIARIO

- Blue jeans clásico (azul oscuro).
- Camiseta blanca con perilla, botón y el escudo de la institución. Ésta se lleva por dentro del blue jeans.
- Correa negra.
- Zapatos totalmente negros con cordones negros.
- Medias blancas o azul oscuras.

Nota: El motilado para los hombres, debe ser clásico, es decir, tres (3) dedos debajo de la oreja, patillas cortas, sin copetes ni colas, ni crestas ni tinturas.

Uniforme de diario Masculino:



Uniforme de diario Femenino



PORTE DEL UNIFORME PARA LOS ESTUDIANTES DE LA TERCERA JORNADA:

UNIFORME UNISEXO:

- Blue jeans clásico.
- Camiseta blanca con perilla, botón y el escudo de la institución. Ésta se lleva por dentro del blue jeans.
- Zapatos preferiblemente negros con cordones negros.
- Chaqueta de la sudadera del Municipio. No llevar aretes ostentosos, piercing, expansiones, gorras o accesorios que desluzcan el diseño y la buena presentación del uniforme.
- Para los hombres el corte de cabello debe ser clásico: cabello corto: tres (3) dedos debajo de la oreja, patillas cortas, sin crestas, colas, copetes, ni tinturas.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Camiseta blanca con el escudo de la institución.
- Sudadera gris con las iniciales de la institución.
- Tenis totalmente blanco con cordones blancos.
- Medias blancas.